



PERIODO LEGISLATIVO 2026-2030

LEGISLATURA 374

Declara feriado nacional el 17 de septiembre de 2026

SESIÓN N° 60

☒ PRIMER TRÁMITE CONST.

FECHA 19-08-2026

☐ SEGUNDO TRÁMITE CONST. (S)

DESTINACIÓN

- ☐ 01.- AGRICULTURA, SILVICULTURA Y DESARROLLO RURAL
- ☐ 02.- DEFENSA NACIONAL
- ☐ 03.- ECONOMÍA, FOMENTO; MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA PROTECCIÓN DE LOS CONSUMIDORES Y TURISMO
- ☐ 04.- EDUCACIÓN
- ☐ 05.- HACIENDA
- ☒ 06.- GOBIERNO INTERIOR, NACIONALIDAD, CIUDADANÍA Y REGIONALIZACIÓN
- ☐ 07.- CONSTITUCIÓN, LEGISLACIÓN, JUSTICIA Y REGLAMENTO
- ☐ 08.- MINERÍA Y ENERGÍA
- ☐ 09.- OBRAS PÚBLICAS
- ☐ 10.- RELACIONES EXTERIORES, ASUNTOS INTERPARLAMENTARIOS E INTEGRACIÓN LATINOAMERICANA
- ☐ 11.- SALUD
- ☐ 12.- MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
- ☐ 13.- TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
- ☐ 14.- VIVIENDA, DESARROLLO URBANO
- ☐ 15.- TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
- ☐ 16.- RÉGIMEN INTERNO Y ADMINISTRACIÓN
- ☐ 17.- DERECHOS HUMANOS Y PUEBLOS ORIGINARIOS
- ☐ 18.- LA FAMILIA
- ☐ 19.- CIENCIAS Y TECNOLOGÍA
- ☐ 20.- BIENES NACIONALES
- ☐ 21.- PESCA, ACUICULTURA E INTERESES MARÍTIMOS
- ☐ 22.- DE EMERGENCIA, DESASTRES Y BOMBEROS
- ☐ 24.- CULTURA, ARTES Y COMUNICACIONES
- ☐ 25.- SEGURIDAD CIUDADANA
- ☐ 27.- ZONAS EXTREMAS Y ANTÁRTICA CHILENA
- ☐ 29.- DEPORTES Y RECREACIÓN
- ☐ 31.- DESARROLLO SOCIAL, SUPERACIÓN DE LA POBREZA Y PLANIFICACIÓN
- ☐ 33.- RECURSOS HÍDRICOS Y DESERTIFICACIÓN
- ☐ 34.- MUJERES Y EQUIDAD DE GÉNERO
- ☐ COMISIÓN DE HACIENDA, EN LO PERTINENTE.
- ☐ COMISIÓN MIXTA.
- ☐ COMISIÓN ESPECIAL MIXTA DE PRESUPUESTOS.
- ☐ EXCMA. CORTE SUPREMA, EN LO PERTINENTE.
- ☐ OTRA:



PROYECTO DE LEY QUE DECLARA FERIADO NACIONAL EL DÍA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2026

FUNDAMENTOS

1. Las Fiestas Patrias constituyen uno de los momentos de mayor significación para las chilenas y los chilenos y sus familias. Refuerzan el sentido de identidad nacional, renuevan los vínculos de la ciudadanía con la historia y las tradiciones del país, y activan expresiones culturales que forman parte del patrimonio común de la República.
2. En el año 2026, el feriado del 18 de septiembre, día de la Independencia Nacional, recae en día viernes, y el del 19 de septiembre, día de las Glorias del Ejército, en día sábado. De este modo, y al absorberse parcialmente el segundo de estos días en el fin de semana, la celebración se reduce a un descanso efectivo de tres días, sensiblemente más acotado que el de años recientes.
3. Este período reviste, además, particular relevancia para el turismo interno, la hotelería, la gastronomía y el comercio, y muy especialmente para las micro, pequeñas y medianas empresas y las economías locales, que concentran una parte significativa de su actividad anual en torno a las Fiestas Patrias y al desplazamiento de las familias dentro del territorio nacional durante estas fechas.
4. La declaración del día jueves 17 de septiembre de 2026 como feriado nacional, sin el carácter de obligatorio e irrenunciable, permitiría a las familias contar con un descanso de cuatro días consecutivos, de jueves a domingo, favoreciendo el desplazamiento dentro del país, dinamizando la actividad económica asociada a estas celebraciones y contribuyendo al bienestar de las personas, sin imponer el cierre obligatorio del comercio ni alterar el régimen ordinario de descansos laborales.
5. La medida que se propone es de carácter excepcional y acotado a una fecha determinada, sin vocación de permanencia, y se inscribe en una práctica





reiterada de la República de establecer feriados puntuales cuando el calendario cívico así lo aconseja.

En mérito de lo anteriormente expuesto, venimos a someter a la consideración de esta Honorable Cámara el siguiente proyecto de ley.

Artículo único.- Declárase feriado el día 17 de septiembre de 2026.

El feriado que establece esta ley no tendrá el carácter de obligatorio e irrenunciable a que se refiere el artículo 2° de la ley N° 19.973.

MARCOS BARRAZA GÓMEZ

DIPUTADO

NATHALIE CASTILLO ROJAS

DIPUTADA

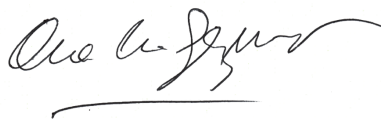




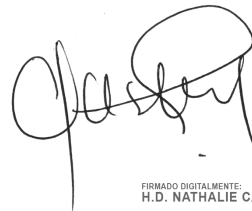
FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. MARCO BARRAZA G.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. DANIELA SERRANO S.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. ANA MARÍA GAZMURI V.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. NATHALIE CASTILLO R.



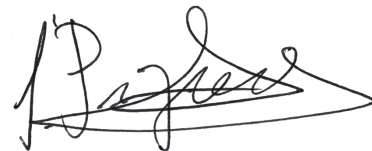
FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. IRACI HASSLER J.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. GUSTAVO GATICA V.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. SOFIA GONZALEZ C.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. LORENA PIZARRO S.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. MARISELA SANTIBÁÑEZ N.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. BERNARDO SALINAS M.

